



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097 - 2015

La Molina, 27 MAR 2015

### EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** Los Informes N° 027-2015-MDLM-GDH y N° 033-2015-MDLM-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, y el Informe N° 102-2015-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la conformación del Equipo Técnico de la Meta N° 19: Elaboración de un Expediente Técnico de un Proyecto de Mejoramiento y/o Ampliación de Infraestructura Deportiva Municipal, en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, conforme al Decreto Supremo N° 033-2015-EF; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194° y su modificatoria por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 18) del Artículo 82° modificado por la Ley N° 29103, como función específica de las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación: normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado;

Que, mediante Ley N° 29332 y sus modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con el objeto de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a escala nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 22 de febrero del 2015, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015;

Que, en el Anexo N° 04 del Decreto Supremo N° 033-2015-EF, figura la relación de las Metas a cumplir por las Municipalidades al 31 de diciembre del año 2015, correspondiente a las Metas del N° 17 al N° 47, figurando la Meta N° 19: "Elaboración de un Expediente Técnico de un Proyecto de Mejoramiento y/o Ampliación de Infraestructura Deportiva Municipal", indicando al Instituto Peruano del Deporte (IPD) como responsable de la entrega de resultados;

Que, en el Portal Web Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentra publicado la información sobre el Plan de Incentivos Municipales a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del 2015, conteniendo el título: "Talleres de presentación de metas 2015" en la que figura la institución del IPD como entidad pública responsable a cargo de la Meta 19; asimismo, se aprecia el título "Metas IPD - Municipalidades Tipo A" que contiene dentro del rubro "Actividades Obligatorias", a la "Actividad 1", consistente en la conformación del equipo técnico mediante Resolución de Alcaldía donde se designe a 02 funcionarios pertenecientes a las oficinas de Infraestructura y/o Obras; del mismo modo, indica en el rubro "Especificaciones" que la Resolución de Alcaldía de conformación del Equipo de Trabajo deberá ser remitida a mesa de partes del IPD hasta el 16 de abril del 2015, sin embargo se otorgará un puntaje adicional si la remisión de la Resolución de Alcaldía se efectúa hasta el 31 de marzo del 2015;







Que, resulta necesario conformar el Equipo Técnico de Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Molina, para el cumplimiento de la Meta N° 19: Elaboración de un Expediente Técnico de un Proyecto de Mejoramiento y/o Ampliación de Infraestructura Deportiva Municipal, en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, regulado por el Decreto Supremo N° 033-2015-EF;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 20° numeral 6), y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el "Equipo Técnico de Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Molina, para el cumplimiento de la Meta N° 19: "Elaboración de un Expediente Técnico de un Proyecto de Mejoramiento y/o Ampliación de Infraestructura Deportiva Municipal", en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, conforme a los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 033-2015-EF, el cual estará integrado por los siguientes representantes:

- **Ing. CARLOS WILMER HUAMANÍ TINCO** (Coordinador)  
Subgerente de Estudios y Proyectos
- **Ing. CÉSAR AUGUSTO PALOMINO GALVÁN** (Miembro)  
Subgerente de Obras Públicas

El Equipo Técnico de Trabajo, entrará en funciones a partir de la fecha de la presente Resolución, hasta el 31 de diciembre del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los miembros del Equipo Técnico de Trabajo coordinen las acciones necesarias con el Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015 de la Municipalidad Distrital de La Molina, con la finalidad de cumplir con la Meta N° 19 del Plan de Incentivos mencionado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General notificar la presente Resolución al Instituto Peruano del Deporte - IPD y a cada uno de los miembros integrantes del presente Equipo Técnico de Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Molina.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros integrantes del presente Equipo Técnico de Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Molina.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE